



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO

DE 2024

()

Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de noviembre de 1982, mediante Disposición 00017 del Comando del Ejército fue creado el Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas", adscrito en ese momento a la entonces Vigésima Primera Brigada de Apoyo Logístico con la misión de fabricar la dotación de prendas, calzado, equipo y enseres de todas las unidades del Ejército Nacional, reemplazando en esta labor a la Intendencia Local del Cuartel General del Comando del Ejército. Los antecedentes a la creación del Batallón se remontan a principios de la década de 1920, materializada mediante Decreto No. 042 de 1924, cuando la situación económica del Ministerio de Guerra era catastrófica, faltaba dinero para pagar el equipo y los uniformes de las tropas que eran importados del exterior. Durante este mismo periodo, en el gobierno de Pedro Nel Ospina, llegó a Colombia la misión suiza a cargo del teniente coronel Hans Georf Juchler y los mayores Paul Gautier y Henri Pilichody, quienes asumen la tarea de reorganizar y modernizar el ejército colombiano, a través de la construcción de maestranzas para la distribución de calzados, uniformes, armas y equipo de guerra (Helg, 1986).

Que en el marco de la conmemoración de los 100 años de la creación del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", cada 16 de noviembre, es una fecha significativa para conmemorar y exaltar el compromiso de la labor, que ha contribuido al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", enalteciendo la magna labor y el nombre de la Logística Colombiana durante estos 100 años al servicio del pueblo Colombiano.

Que corresponde al Gobierno Nacional crear la presente condecoración para honrar al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales del Ejército Nacional quienes, con sus acciones meritorias de servicios distinguidos, responsabilidad, sacrificio y voluntad, han contribuido a la progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", enalteciendo la magna labor de la Logística Colombiana.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 72 a la Sección 6, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el cual quedará así:

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

SUBSECCIÓN 72

MEDALLA MILITAR "CENTENARIO BATALLÓN DE INTENDENCIA LAS JUANAS"

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.72.1. Origen. Créase la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas", en categoría única para premiar y estimular por la abnegada labor de servicio por una sola vez al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, Servidores Públicos del Ejército Nacional que hayan contribuido con labores de suma importancia al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", a 16 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.72.2. Características. La joya tiene la base de forma estrellada de 10 puntas color gris plata, con unas dimensiones de 70 mm de ancho por 70 mm de alto, la cual se encuentra sobre una placa dorada redonda, de 47 mm de ancho por 47 mm de alto. Al interior de la placa dorada se encuentra un águila desplegada de 67 mm de ancho por 30 mm de alto, sobre ella un grifo en posición rampante y por último en la parte superior el escudo de armas del Ejército Nacional. La joya penderá de una cinta de 40 mm de ancho por 55 mm de alto, dividida en tres fajas, gris en los laterales y rojo en el centro. En el reverso de la joya estará la imagen representativa de las mujeres patriotas que contribuyeron en la labor de independencia, conocidas como "Las Juanas", en la parte superior se encontrará el número 100 y la palabra "AÑOS" y en la parte inferior la frase "TEJIENDO HISTORIAS".

Parágrafo 1. La venera. Será un rectángulo de 40mm de ancho por 10mm de alto, con los colores dispuestos de la misma cinta de la condecoración, y en el centro un águila desplegada de 18 mm de ancho y 08 mm de alto y un grifo en posición rampante, ambos de color dorado.

Parágrafo 2. La miniatura o réplica. Será similar a la joya de la condecoración, pero reducida a un ancho de 24 mm y alto de 24 mm, suspendida de una cinta similar a la de la joya, de 15 mm de ancho por 35 mm de alto.

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.72.3. Consejo de la Medalla: El Consejo de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batallón De Intendencia Las Juanas" estará integrado así:

- Presidente: Comandante del Ejército Nacional.
- Vicepresidente: Comandante del Comando Logístico.
- Vocal: Comandante Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".
- Secretario: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".

Parágrafo. Para efectos de las funciones y atribuciones de los miembros del Consejo de la medalla, se aplicará el artículo 2.3.1.3.6.2 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.72.4. Requisitos. Los requisitos mínimos para el otorgamiento de la Medalla Militar "Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas":

- a) Para personal militar
 - 1. Ser Oficial, Suboficial, Soldado Profesional del Ejército Nacional que, a fecha 14 de noviembre de 2024, sean orgánicos del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".
 - 2. Que durante los últimos tres años el citado personal no haya sido suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones.

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

3. Que durante los tres (3) últimos años el citado personal no tenga sanciones por autoridad disciplinaria.
4. Que durante los tres (3) últimos años el citado personal no posea condenas por la justicia penal militar o la ordinaria.
- b) Para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales (Servidores Públicos)
1. Que el personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales (Servidores Públicos) del Ejército Nacional estén desempeñando sus funciones en el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", a fecha 14 de noviembre de 2024.
2. Que durante los tres (3) últimos años el citado personal no haya sido suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones.
3. Que durante los tres (3) últimos años el citado personal no tenga sanciones por autoridad disciplinaria.
- c) Para el Personal Militar en uso de buen retiro.
1. Para el personal de Oficiales que haya fungido como Comandante del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.72.5 Diploma. Será en papel opalina blanco, de las siguientes dimensiones: treinta y ocho (38) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de ancho, tipo de letra Amoresa Aged. Título a 16 puntos, texto a quien se otorga y resolución a 25 puntos, nombre medalla a 25 puntos, texto del por qué se otorga el diploma a 19 puntos, firmas a 12 puntos, Ciudad y Fecha a 12 puntos.



ARTÍCULO 2.3.1.3.6.72.6 Otorgamiento. La Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas" será conferida una sola vez, previo el

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.3.6.3 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, y que, a consideración del Consejo de la Medalla se hagan merecedores de esta distinción.

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.72.7 Imposición. La imposición de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas" se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, su imposición se realizará en la ceremonia de celebración de los 100 años de conmemoración a la creación del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", para la ceremonia se conformarán destacamentos, de acuerdo con el reglamento ceremonial militar y estará precedida por el oficial de más alto rango de la guarnición, quien impondrá la condecoración.

ARTÍCULO 2. Adiciónese el literal cc), al numeral 3, del artículo 2.3.1.3.2.1., en el sentido de incluir por Servicios Distinguidos Prestados a la Institución Militar, la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas", el cual quedará así:

a) Por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción o en orden público:

1. Orden Militar de "San Mateo".
2. Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
3. Medalla Militar "Al Valor".
4. Medalla Militar "Herido en Acción".
5. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".
6. Medalla Militar "Campaña del Sur".
7. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
8. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".

b) Por virtudes militares y profesionales de carácter excepcional:

1. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
2. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
3. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
4. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
5. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
6. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
7. Orden del Mérito Militar al "Mando".

c) Por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar:

1. Ministerio de Defensa Nacional.
 - a. Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional.
 - b. Medalla Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar.
2. Comando General Fuerzas Militares.
 - a. Medalla Militar "Fe en la Causa".
 - b. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia".
 - c. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra".
 - d. Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva".
 - e. Medalla Militar "General José Hilario López Valdés".
 - f. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales".
 - g. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares".

Vo.Bo.: DIRECTOR ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo.: COORDINADOR GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADA GRUPO NEGOCIOS GENERALES



Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

- h. Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
- i. Medalla Militar "Simona Amaya".

3. Ejército Nacional.

- a. Medalla "Fe en la Causa".
- b. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
- c. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
- d. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
- e. Medalla "Batalla de Ayacucho".
- f. Medalla "San Jorge".
- g. Medalla "Santa Bárbara".
- h. Medalla "Torre de Castilla".
- i. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano".
- j. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander".
- k. Medalla "Guardia Presidencial".
- l. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera".
- m. Medalla "Escuela de Lanceros".
- n. Medalla "San Gabriel".
- ñ. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá".
- o. Medalla Militar "San Miguel Arcángel".
- p. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
- q. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla".
- r. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
- s. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
- t. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Alzate".
- u. Medalla "San Rafael Arcángel".
- v. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
- w. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
- x. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora".
- y. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
- z. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".
- aa. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".
- bb. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho".
- cc. Medalla Militar "Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

4. Armada Nacional.

- a. Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional.
- b. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla".
- c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
- d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Suboficiales".
- e. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza de Superficie".
- f. Medalla Servicios distinguidos a la "Infantería de Marina".
- g. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza Submarina".
- h. Medalla Servicios distinguidos a la "Aviación Naval".
- i. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo de Guardacostas".
- j. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina.
- k. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
- l. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
- m. Medalla de Servicios Distinguidos a la "Ingeniería Naval".
- n. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Naval".

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

- ñ. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia".
- o. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
- p. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval".

5. Fuerza Aérea.

- a. Medalla "Marco Fidel Suárez".
- b. Medalla "Águila de Gules".
- c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana".
- d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
- e. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Aérea".
- f. Medalla Servicios Distinguidos a la "Defensa Aérea y Navegación Aérea".
- g. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo Logístico y Administrativo".
- h. Medalla Ciencia y Tecnología.
- i. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ DÍAZ" de la Fuerza Aérea Colombiana.
- j. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario".
- k. Medalla Militar "Corazón Azul".
- l. Medalla Militar "Alma Máter Escuela Militar de Aviación.
- m. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA".
- n. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral".

d) Medalla por Tiempo de Servicio.

- 1. Tiempo de servicio 40 años.
- 2. Tiempo de servicio 35 años.
- 3. Tiempo de servicio 30 años.
- 4. Tiempo de servicio 25 años.
- 5. Tiempo de servicio 20 años.
- 6. Tiempo de servicio 15 años.

e) Por Mérito Académico.

- 1. Medalla Militar "Francisco José de Caldas".
- 2. Medalla "Cadete José María Rosillo".
- 3. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
- 4. Medalla Alumno Distinguido de la "Escuela Naval de Suboficiales".
- 5. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
- 6. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".

f) Por Mérito Deportivo.

- 1. Medalla Deportiva de la Fuerza Pública.

ARTÍCULO 3. Adiciónese el numeral 101 al artículo 2.3.1.3.2.2., en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar la Medalla Militar Servicios Distinguidos "Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas", el cual quedara así:

ARTICULO 2.3.1.3.2.2., Precedencia de las condecoraciones. Las condecoraciones militares nacionales tienen prelación sobre las extranjeras y su orden de precedencia es el siguiente:

Vo.Bo.: DIRECTOR ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo.: COORDINADOR GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADA GRUPO NEGOCIOS GENERALES



Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

1. Orden Militar de "San Mateo".
1. Orden de "Boyacá".
2. Orden de "San Carlos".
3. Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
4. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
5. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
6. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
7. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
8. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
9. Orden "Estrella de la Policía".
10. Orden Militar "13 de junio".
11. Medalla Militar "Al Valor".
12. Medalla Militar "Herido en Acción".
13. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".
14. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales".
15. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
16. Orden "Cruz al Mérito Policial".
17. Orden al Mérito "Coronel Guillermo Fergusson".
18. Medalla Militar "Francisco José de Caldas".
19. Medalla por "Tiempo de Servicio" (40; 35; 30; 25; 20; 15).
20. Medalla "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares.
21. Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional.
22. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
23. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana.
24. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia".
25. Medalla Militar "Campaña del Sur".
26. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".
27. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
28. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
29. Militar "Ministerio de Defensa Nacional".
30. Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional".
31. Medalla "Marco Fidel Suárez".
32. Medalla "Batalla de Ayacucho".
33. Medalla "San Jorge".
34. Medalla "Santa Bárbara".
35. Medalla "Torre de Castilla".
36. Medalla "San Gabriel".
37. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander".
38. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano".
39. Medalla Militar "San Miguel Arcángel".
40. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
41. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate".
42. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie".
43. Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina".
44. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina".
45. Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval".
46. Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas".
47. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval".
48. Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval".
49. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
50. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
51. Medalla de "Águila de Guées".

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

52. Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
53. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea".
54. Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea".
55. Medalla "Servicios Distinguidos al 'Cuerpo Logístico y Administrativo'".
56. Medalla "Ciencia y Tecnología".
57. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho internacional Humanitario".
58. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a Justicia Penal Militar".
59. Medalla "Orden por la Libertad Personal".
60. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra".
61. Medalla Militar "A Mérito de la Reserva".
62. Medalla Militar José Hilario López Valdés".
63. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
64. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
65. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares".
66. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla".
67. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
68. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá".
69. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales".
70. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de infantería de Marina".
71. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales - CT Andrés M. Díaz Díaz" de la Fuerza Aérea Colombiana.
72. Medalla "Escuela de Lanceros".
73. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
74. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
75. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla".
76. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
77. Medalla "Guardia Presidencial".
78. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera".
79. Medalla "Cadete José María Rosillo".
80. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
81. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales".
82. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
83. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".
84. Medalla "Deportiva de la Fuerza Pública".
85. Medalla Militar "San Rafael Arcángel".
86. Medalla Militar de Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
87. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora".
88. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
89. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".
90. Medalla Militar "Simona Amaya".
91. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".
92. Medalla Militar "Corazón Azul".
93. Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación".
94. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA".
95. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral".
96. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia".
97. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
98. Orden del Mérito Militar al "Mando".
100. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral".

Vo.Bo.: DIRECTOR ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo.: COORDINADOR GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADA GRUPO NEGOCIOS GENERALES



Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

101. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho".
102. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

ARTÍCULO 4. Adicionase al artículo 2.3.1.3.6.1, en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.3.1.3.6.1. Condecoraciones por servicios distinguidos. Son condecoraciones militares por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, las siguientes:

Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia", Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra", Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva", Medalla Militar "General José Hilario López Valdés", Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales", Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares", Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora", Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional, Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes", Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova", Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio", Medalla "Batalla de Ayacucho", Medalla "San Jorge", Medalla "Santa Bárbara", Medalla "Torre de Castilla", Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander", Medalla "Guardia Presidencial", Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera", Medalla "Escuela de Lanceros", Medalla "San Gabriel", Medalla Militar "Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencia Chincá", Medalla Militar "San Miguel Arcángel", Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido", Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla", Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria", Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación", Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "Simona Duque de Álzate", Medalla Militar "San Rafael Arcángel", Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única". Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales, Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie", Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval", Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono", Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima", Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval", Medalla "Marco Fidel Suárez", Medalla "Águila de Gules", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana, Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo", Medalla ciencia y Tecnología", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT Andrés M. Díaz Díaz de la Fuerza Aérea Colombiana", Medalla Militar "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario", Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba", Medalla Militar Protectores de la Espada del Libertador", Medalla Militar "Simona Amaya", Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar, Medalla Militar "Corazón Azul", Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación", Medalla Militar

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".

"Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales ADSTRA; Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral", Medalla Militar "al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval", Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho" y Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas", tienen como propósito estimular a quienes se destaquen por su consagración, espíritu de cuerpo y eminentes servicios.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los,

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

El Ministro de Defensa Nacional,
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ.

Vo.Bo.: DIRECTOR ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo.: COORDINADOR GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADA GRUPO NEGOCIOS GENERALES



 	FORMATO	Página 1 de 4
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Entidad originadora:	Comando del Ejército Nacional
Fecha (dd/mm/aa):	17/09/2024
Proyecto de Decreto	Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

ANTECEDENTES: Que el 16 de noviembre de 1982, mediante Disposición 00017 del Comando del Ejército fue creado el Batallón de Intendencia N° 1 “Las Juanas”, adscrito en ese momento a la entonces Vigésima Primera Brigada de Apoyo Logístico con la misión de fabricar la dotación de prendas, calzado, equipo y enseres de todas las unidades del Ejército Nacional, reemplazando en esta labor a la Intendencia Local del Cuartel General del Comando del Ejército. Los antecedentes a la creación del Batallón se remontan a principios de la década de 1920, materializada mediante Decreto No. 042 de 1924, cuando la situación económica del Ministerio de Guerra era catastrófica, faltaba dinero para pagar el equipo y los uniformes de las tropas que eran importados del exterior. Durante este mismo periodo, en el gobierno de Pedro Nel Ospina, llegó a Colombia la misión suiza a cargo del teniente coronel Hans Georf Juchler y los mayores Paul Gautier y Henri Pilichody, quienes asumen la tarea de reorganizar y modernizar el ejército colombiano, a través de la construcción de maestranzas para la distribución de calzados, uniformes, armas y equipo de guerra (Helg, 1986).

OPORTUNIDAD: Que en el marco de la conmemoración de los 100 años de la creación del Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, cada 16 de noviembre, es una fecha significativa para conmemorar y exaltar el compromiso de la labor, que ha contribuido al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales del Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, enalteciendo la magna labor y el nombre de la Logística Colombiana durante estos 100 años al servicio del pueblo Colombiano.

CONVENIENCIA: Que corresponde al Gobierno Nacional crear la presente condecoración para honrar al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales (Servidores Públicos) quienes, con sus acciones meritorias de servicios distinguidos, responsabilidad, sacrificio y voluntad, han contribuido a la progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales del Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, enalteciendo la magna labor de la Logística Colombiana.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Ejército Nacional, al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales (Servidores Públicos), con sus acciones meritorias de servicios distinguidos, responsabilidad, sacrificio y voluntad, han contribuido a la progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales del Batallón de Intendencia No 1 “Las Juanas”, que a fecha 14 de noviembre de 2024 se encuentren en servicio activo.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

 	FORMATO	Página 2 de 4
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo de 2015.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

OMITIDO

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Decreto “Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas”

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Es importante mencionar que el presente Decreto no busca afectar la vigencia de normas que en la actualidad regulan esta materia, por el contrario, este proyecto tiene como fundamento lo establecido en la Ley 1862 de 2017, igualmente se garantiza el cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Decreto 1070 del 26 de mayo 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

OMITIDO.

4. IMPACTO ECONÓMICO

Se cuenta con concepto de viabilidad mediante radicado No 2024204022465233:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE1-DISEP-29.60 con fecha 27 de agosto 2024, autorizado por el Jefe del Departamento de Personal, de igual manera la asignación de recursos mediante radicado No 2024128023769343:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3 con fecha 9 septiembre de 2024 autorizado por el Comandante Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con concepto de viabilidad mediante radicado No 2024204022465233:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE1-DISEP-29.60 con fecha 27 de agosto 2024, autorizado por el Jefe del Departamento de Personal, de igual manera la asignación de recursos mediante radicado No 2024128023769343:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3 con fecha 9 septiembre de 2024 autorizado por el Comandante Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

No se genera.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Descripción y estudio técnico de la Medalla Militar “Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas”.

 	FORMATO	Página 3 de 4
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA MILITAR “SERVICIOS DISTINGUIDOS CENTENARIO BATALLÓN DE INTENDENCIA LAS JUANAS”

- ❖ **La Joya:** La joya tiene la base de forma estrellada de 10 puntas color gris plata, con unas dimensiones de 70 mm de ancho por 70 mm de alto, la cual se encuentra sobre una placa dorada redonda, de 47 mm de ancho por 47 mm de alto. Al interior de la placa dorada se encuentra un águila desplegada de 67 mm de ancho por 30 mm de alto, sobre ella un grifo en posición rampante y por último en la parte superior el escudo de armas del Ejército Nacional. La joya penderá de una cinta de 40 mm de ancho por 55 mm de alto, dividida en tres fajas, gris en los laterales y rojo en el centro. En el reverso de la joya estará la imagen representativa de las mujeres patriotas que contribuyeron en la labor de independencia, conocidas como "Las Juanas", en la parte superior se encontrará el número 100 y la palabra "AÑOS" y en la parte inferior la frase "TEJIENDO HISTORIAS".
- ❖ **La Replica:** La miniatura o replica; Será similar a la joya de la condecoración, pero reducida a un ancho de 24 mm y alto de 24 mm, suspendida de una cinta similar a la de la joya, de 15 mm de ancho por 35 mm de alto, según lo contemplado en el Artículo 2.3.1.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa No. 1070 del 26 de mayo de 2015.
- ❖ **La Venera:** Será un rectángulo de 40mm de ancho por 10mm de alto, con los colores dispuestos de la misma cinta de la condecoración, y en el centro un águila desplegada de 18 mm de ancho y 08 mm de alto y un grifo en posición rampante, ambos de color dorado.
- ❖ **Diploma:** Será en papel opalina blanco, de las siguientes dimensiones: treinta y cinco (35) centímetros de largo por veintiocho (28) centímetros de ancho, tipo de letra Amoresa Aged. Título a 16 puntos, texto a quien se otorga y resolución a 25 puntos, nombre medalla a 25 puntos, texto del por qué se otorga el diploma a 19 puntos, firmas a 12 puntos, Ciudad y Fecha a 12 puntos.
- ❖ **Otorgamiento.** La Medalla Militar “Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas” será conferida una sola vez, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.3.6.3 del Decreto 1070 de 2015, y que, a consideración del Consejo de la Medalla se hagan merecedores de esta distinción.
- ❖ **Imposición.** La imposición de la Medalla Militar “Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas” se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, su imposición se realizará en la ceremonia de celebración de los 200 años de la Batalla de Ayacucho, para la ceremonia se conformarán destacamentos, de acuerdo con el reglamento ceremonial militar y estará precedida por el oficial de más alto rango de la guarnición, quien impondrá la condecoración.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	N/A
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	N/A
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A

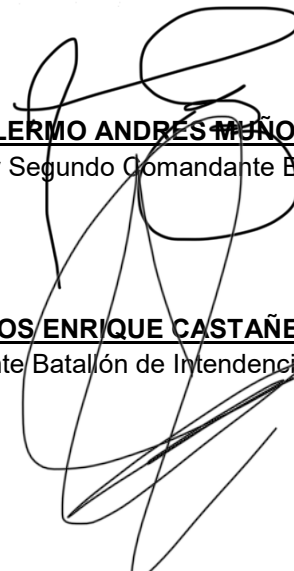
 	FORMATO	Página 4 de 4
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Otro	N/A

Aprobó:


PS. VIRGINIA GARCÉS GARCÉS

Asesora Jurídica Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”


MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA

Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA

Comandante Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”